



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



EXPTE: 2026/232

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA OBRA DEL PROYECTO “MEJORA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, ACS Y VENTILACIÓN DE LA IKASTOLA ETXAURREN”

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones que han de regir la contratación del servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la obra del proyecto “Mejora del sistema de calefacción, ACS y ventilación de la Ikastola Etxaurren”.

El contrato será objeto de división en lotes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Así, se propone la división del objeto del contrato en dos lotes:

Lote 1. Dirección de obra y Dirección de Ejecución Material.

Código CPV:

- 71520000-9 Servicios de supervisión de obra.
- 71540000-5 Servicios de gestión de obras
- 71317200-5 Servicios de salud y seguridad
- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
- 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos
- 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios
- 71223000-7 Servicios de arquitectura para trabajos de ampliación de edificios

Lote 2. Coordinación de Seguridad y Salud.

Código CPV:

- 71520000-9 Servicios de supervisión de obra.
- 71540000-5 Servicios de gestión de obras

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalmitza (Araba) - T 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- 71317200-5 Servicios de salud y seguridad
- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
- 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos
- 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios
- 71223000-7 Servicios de arquitectura para trabajos de ampliación de edificios

II. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, en el cuadro de características, en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en sus anexos.

A todos los efectos el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP el órgano competente para contratar es la Alcaldía.

IFK. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañitza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato comenzará a ejecutarse tras la adjudicación de la obra para la ejecución del proyecto de “Mejora de calefacción, ACS y ventilación de la Ikastola Etxaurren” y finalizará cuando concluya el período de garantía de la obra.

Así, se estima que el contrato tendrá una duración aproximada de **dos (2) años**.

El contrato podrá ser objeto de prórroga en caso de que la ejecución de la obra cuya Dirección y Coordinación se pretende contratar se prolongue.

V. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación máximo se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1. Dirección de obra y Dirección de Ejecución Material.

El presupuesto base de licitación será de 54.462,92 euros (IVA incluido). Este precio tiene el carácter de máximo, por lo que las ofertas que lo igualen o superen serán automáticamente excluidas de la licitación.

El valor estimado del contrato asciende a 45.010,68 €.

Lote 2. Coordinación de Seguridad y Salud.

El presupuesto base de licitación será de 6.807,87 euros (IVA incluido). Este precio tiene el carácter de máximo, por lo que las ofertas que lo igualen o superen serán automáticamente excluidas de la licitación.

IFK. C.I.F. P0101100F
B^º La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegotia.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA> 50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



El valor estimado del contrato asciende a 5.626,34 €.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la LCSP, el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

	Costes directos	Costes indirectos	IVA
Lote 1: Dirección de Obra y Dirección de Ejecución Material	37.824,10 €	7.186,58 €	9.452,24 €
Lote 2: Coordinación de Seguridad y Salud	4.728,01 €	898,32 €	1.181,53 €

VI. FINANCIACIÓN

El servicio objeto del presente contrato se financiará con cargo a la aplicación 323.227.070 del Presupuesto municipal del año 2025 prorrogado para el ejercicio 2026.

El contrato es objeto de tramitación anticipada, por lo que la efectiva adjudicación del mismo quedará condicionada a la consignación de los recursos económicos correspondientes tras la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria.

VII. RÉGIMEN DE PAGOS

El precio del contrato se abonará de la siguiente manera:

Lote 1: Dirección de Obra y Dirección de Ejecución Material

- 10% tras la firma del acta de replanteo.
- 45 % del precio ofertado cuando se haya ejecutado el 50% de la obra objeto de dirección/coordinación/supervisión, que se acreditará mediante las oportunas certificaciones de obra.
- 45 % del precio ofertado cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra objeto de dirección/coordinación/supervisión, que se acreditará mediante la presentación de la documentación final de la obra y el acta de recepción de la obra.

Lote 2: Coordinación de Seguridad y Salud

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- 10% tras la emisión del informe previo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- 45 % del precio ofertado cuando se haya ejecutado el 50% de la obra objeto de dirección/coordinación/supervisión, que se acreditará mediante las oportunas certificaciones de obra.
- 45 % del precio ofertado cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra objeto de dirección/coordinación/supervisión, que se acreditará mediante la presentación de la documentación final de la obra y el acta de recepción de la obra.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Contabilidad y el Órgano de Contratación es el Alcalde.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 67/2014, de 30 de diciembre, por el que se crea el Registro Contable de la Administración Foral y se aprueba el procedimiento para su tramitación, la entidad adjudicataria deberá presentar las correspondientes facturas en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo.

VIII. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

IX. GARANTÍAS

La/el adjudicataria/o del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada/o a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Las garantías se constituirán a favor del Ayuntamiento de Ayala, NIF: P0101100F.

El plazo para la constitución de las garantías será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 19, y podrán constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

IFK.C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, una vez cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

X. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación. Se aplicarán a ambos Lotes.

- **Empleo:**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del/de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas a este pliego; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito, como verbalmente.

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera, sobre las condiciones de trabajo, que, una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadoras y trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar sea inferior al del convenio colectivo en vigor.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

El incumplimiento de estas obligaciones por la/el contratista, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

La/el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

IF.K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Adquiere, asimismo, la obligación de garantizar en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión

- **Igualdad:**

De conformidad con la Resolución 34/2024, de 22 de marzo, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se establece, la siguiente condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria del contrato deberá realizar y aportar un diagnóstico o un análisis sobre la situación de igualdad de mujeres y hombres durante la ejecución de las obras objeto de dirección / coordinación / supervisión y garantizará en todo momento que el uso no sexista de las imágenes y lenguaje en cualesquiera actas, planes o informes que entregue en el Ayuntamiento.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista o subcontratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá realizar para la ejecución del contrato, y durante todo el plazo de ejecución, al menos una nueva contratación de mujer. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma.

XI. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO

Son obligaciones contractuales esenciales del contrato cuyo incumplimiento es, de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, causa de resolución del contrato las siguientes:

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula X del presente pliego.

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula XII.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

XII. SUBCONTRATACIÓN

El/la contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la LCSP.

En este sentido, los operadores económicos que opten por proceder a la subcontratación deben facilitar la siguiente información y/o documentación:

- Parte o partes de la prestación que prevén subcontratar, el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar y el nombre de la o de las subcontratista/s. Dicha información deberán hacerla constar en el apartado 9 de la Declaración responsable (Anexo I.1).
- En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, indicación en el Anexo I.5 de si tiene previsto, subcontratar los servidores o los servicios a ellos asociados, así como el nombre o perfil empresarial de la / las subcontratistas (Definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de la/s subcontratista/s).

XIII. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

El órgano destinatario del contrato y poder adjudicador, es el Ayuntamiento de Ayala (Código DIR3: L01010105). En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación será la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Ayala. Asimismo, el/la responsable del contrato será la Técnico de la Administración General, mientras que el órgano competente en materia de contabilidad pública será el Área de Contabilidad del Ayuntamiento de Ayala.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: Teniente - Alcalde

IF.K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Vocales:

Secretaria - Intervención
Un/a funcionario/a del Ayuntamiento
Un/a funcionario/a del Ayuntamiento

Secretaria o secretario de la Mesa: Un funcionario del Ayuntamiento

XIV. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los/as licitadores/as se llevará a cabo también por tales medios.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La tramitación del expediente será ordinaria.

XV. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

IF K. C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 Fax 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula XVI.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las/os empresarias/os deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

XVI. SOLVENCIA

En virtud de lo establecido en los artículos 65 y 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación, si bien este requisito puede ser sustituido por el de la clasificación, cuando ello sea exigible conforme a la Ley.

Asimismo, la ley exige que los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Pues bien, en el expediente de contratación de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

Lote 1. Dirección de obra y Dirección de Ejecución Material.

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- **Solvencia económico – financiera**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 67.516,02 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica o profesional**

- Relación de los trabajos efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (dirección de obras de climatización, ventilación y ACS) en el curso de los tres últimos años. Se deberá haber dirigido al menos una obra cuyo Presupuesto de Ejecución Material sea igual o superior al Presupuesto de Ejecución Material de la obra objeto del contrato (562.633,50 €).

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el colegio profesional al que se encuentre adscrito el o la profesional.

- **Adscripción de medios**

Dado que la obra consiste en la ejecución de una instalación y en una construcción de carácter auxiliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.b), en relación con los artículos 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución Material deberán ser asumidas por:

- Ingeniero/a Industrial, o
- Ingeniero/a Técnico/a Industrial, o
- Arquitecto/a (Dirección de Obra) y Arquitecto/a Técnico/a (Dirección de Ejecución Material).

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



En caso de que la Dirección de Obra sea asumida por Arquitecto/a, la Dirección de Ejecución Material deberá ser asumida por Arquitecto/a Técnico/a, debiendo acreditarse disponer de la habilitación legal exigida para ejercer como tal con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato (en ambos casos).

Estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta.

Se permite que una misma licitadora presente oferta en varios lotes.

Lote 2. Coordinación de Seguridad y Salud.

• Solvencia económico – financiera

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al valor estimado del contrato (8.439,50 €).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

• Solvencia técnica o profesional

- Relación de los trabajos efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (trabajos de coordinación de seguridad y salud de climatización, ventilación y ACS y/o instalaciones industriales) en el curso de los tres últimos años. Se deberá haber realizado los trabajos de coordinación de seguridad y salud de al menos una obra cuyo Presupuesto de Ejecución Material sea igual o superior al 50% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra objeto del contrato (281.316,75 €).

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el colegio profesional al que se encuentre adscrito el o la profesional.

IFK. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditz (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalarenegitza.araba.eus/aiarakovalidacionDoc?entidad=AYALA 50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- **Adscripción de medios**

Se deberá disponer y acreditar la habilitación correspondiente de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa de aplicación, debiendo acreditarse disponer de la habilitación legal exigida para ejercer como Coordinador/a de Seguridad y Salud con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato.

Estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta.

Se permite que una misma licitadora presente oferta en varios lotes.

XVII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Lote 1. Dirección de obra y Dirección de Ejecución Material

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

- **Criterios evaluables de forma automática (hasta un máximo de 75 puntos).**

A1) Precio del servicio (máximo 40 puntos)

El/la licitador/a que realice la mayor baja en el precio, obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) y el/la licitador/a cuya oferta coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadores/as, se valorarán las ofertas proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más baja presentada}}{\text{Oferta de la licitadora que se valora}} \times 40$$

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, en cuanto al precio, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de

IFK. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

** En el caso de que se oferten honorarios de Arquitecto/a y Arquitecto/a Técnico/a la valoración de la oferta económica se realizará de forma conjunta, es decir, el importe a introducir en la fórmula será el resultante de sumar el importe de los honorarios de Arquitecto/a y el importe de los honorarios de Arquitecto/a Técnico/a (sin IVA).

A2) Formación en euskera (5 puntos)

Se otorgarán los siguientes puntos en función del nivel de euskera que acredite la persona adscrita a la ejecución del contrato:

- Acreditación del perfil lingüístico 3, C1 o equivalente: 5 puntos.
- Acreditación del perfil lingüístico 2, B2 o equivalente: 2,5 puntos.

Se deberá aportar en el momento de presentación de la oferta el título o certificado correspondiente. La acreditación deberá corresponder a la persona efectivamente adscrita a la ejecución del contrato.

** En el caso de que se oferten honorarios de Arquitecto/a y Arquitecto/a Técnico/a, solo se valorarán los conocimientos de euskera de una persona del equipo, es decir, o bien los conocimientos de euskera del/la Arquitecto/a, o bien los conocimientos de euskera del/la Arquitecto Técnico/a; en ningún caso se valorarán los conocimientos de los/as dos profesionales adscritos. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado de euskera que otorgue la mayor puntuación.

A3) Criterio de igualdad (máximo de 4 puntos)

Se otorgarán 4 puntos si la persona adscrita a la ejecución del contrato (ya sea en cumplimiento de funciones de Dirección de Ejecución Material o en funciones de Dirección de Obra), o una de las personas adscritas a la ejecución del contrato, es mujer.

A4) Calidad del servicio: periodicidad de visitas e informes de seguimiento (26 puntos)

Se valorará la visita a las obras y la realización de informes de seguimiento tras dichas visitas (adicionales a lo exigido con carácter mínimo en el pliego de prescripciones técnicas) conforme a la siguiente escala:

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- Realización de visitas e informes dos veces al mes (en semanas diferenciadas): 8 puntos.
 - Realización de visitas e informes tres veces al mes (en semanas diferenciadas): 16 puntos.
 - Realización de visitas e informes semanales (semanas diferenciadas): 26 puntos.
- **Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor (hasta un máximo de 25 puntos).**

B1) Memoria: propuesta de metodología y organización de la prestación del servicio (25 puntos)

Las personas licitadoras deberán presentar una memoria descriptiva de la metodología y organización previstas para la prestación de los servicios de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra.

La memoria tendrá una extensión máxima de 3 páginas impresas a doble cara (equivalente a un máximo de 6 caras de contenido). Asimismo, deberá presentarse utilizando fuente Times New Roman, tamaño 12 puntos. Las memorias que superen dicha extensión no serán valoradas.

La memoria deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Análisis del proyecto de ejecución: se deberá demostrar conocimiento del proyecto, con revisión y análisis de las principales partidas incluidas en el proyecto (hasta 10 puntos).
- b) Conocimiento del entorno e infraestructuras del ámbito: descripción de las infraestructuras existentes en el ámbito analizando la afección que las obras tendrán sobre ellas (hasta 5 puntos).
- c) Procedimiento de gestión de incidencias, desviaciones y modificaciones que puedan producirse durante la ejecución, incluyendo los mecanismos de comunicación y notificación al promotor y a la dirección del centro escolar (hasta 5 puntos).
- d) Sistema de seguimiento y control del cumplimiento de los plazos de ejecución y detección temprana de posibles desviaciones (hasta 5 puntos).

No se valorará la mera reproducción de información contenida en el proyecto o en la documentación de licitación, sino el análisis crítico, la identificación de condicionantes específicos de la actuación y la adecuación de las propuestas metodológicas a las características concretas de las obras.

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



La presentación en el sobre A de documentos o datos relativos a la oferta económica o cualquier criterio evaluable mediante fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

La memoria se valorará y calificará conforme a los siguientes parámetros:

- **Excelente (21-25 puntos)**
La memoria demuestra un conocimiento profundo y específico del proyecto y de las condiciones de ejecución de la obra. Analiza de forma crítica las principales partidas y condicionantes, identifica riesgos e interferencias relevantes y propone procedimientos claros, completos y coherentes para la gestión de incidencias, la comunicación con el promotor y la dirección del centro escolar, y el seguimiento de la ejecución y de los plazos. Las propuestas están claramente adaptadas a la actuación objeto del contrato y aportan valor técnico añadido.
- **Buena (16-20 puntos)**
La memoria evidencia un conocimiento adecuado del proyecto y de su entorno. Describe correctamente los principales condicionantes y plantea procedimientos razonables para la gestión de incidencias y el control de la ejecución y de los plazos. La propuesta es coherente y adaptada al contrato, aunque con menor nivel de detalle, profundidad o concreción que las calificadas como excelentes.
- **Aceptable (11-15 puntos)**
La memoria aborda los aspectos requeridos de forma general, con un nivel limitado de análisis y concreción. El conocimiento del proyecto y del entorno resulta suficiente, pero poco desarrollado, y los procedimientos propuestos para la gestión de incidencias y el control de la ejecución son genéricos o escasamente detallados.
- **Insuficiente (1-10 puntos)**
La memoria presenta carencias significativas en el análisis del proyecto, del entorno o de los procedimientos de gestión y control. Las propuestas son excesivamente genéricas, poco adaptadas a la actuación o insuficientes para apreciar una metodología clara de prestación del servicio.
- **Inadecuada (0 puntos)**
La memoria no desarrolla los aspectos exigidos o su contenido resulta manifiestamente insuficiente para valorar la propuesta técnica.

IF.K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Supuesto de empate

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios:

Se resolverá el empate a favor de aquel o aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio A1. Si aún persistiera, a favor de aquella empresa que haya obtenido mayor puntuación en criterio B1 y si aún persistiera y en favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en los criterios A3, A4 y A2, respectivamente, y en ese orden.

Lote 2. Coordinación de Seguridad y Salud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

- **Criterios evaluables de forma automática (hasta un máximo de 75 puntos).**

A1) Precio del servicio (máximo 40 puntos)

El/la licitador/a que realice la mayor baja en el precio, obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) y el/la licitador/a cuya oferta coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadores/as, se valorarán las ofertas proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más baja presentada}}{\text{Oferta de la licitadora que se valora}} \times 40$$

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, en cuanto al precio, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

A2) Formación en euskera (5 puntos)

Se otorgarán los siguientes puntos en función del nivel de euskera que acredite la persona adscrita a la ejecución del contrato:

IF.K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- Acreditación del perfil lingüístico 3, C1 o equivalente: 5 puntos.
- Acreditación del perfil lingüístico 2, B2 o equivalente: 2,5 puntos.

Se deberá aportar en el momento de presentación de la oferta el título o certificado correspondiente. La acreditación deberá corresponder a la persona efectivamente adscrita a la ejecución del contrato.

A3) Criterio de igualdad (máximo de 4 puntos)

Se otorgarán 4 puntos si la persona adscrita a la ejecución del contrato (coordinadora de seguridad y salud) es mujer.

A4) Calidad del servicio: periodicidad de visitas e informes de seguimiento (26 puntos)

Se valorará la visita a las obras y la realización de informes de seguimiento tras dichas visitas (adicionales a lo exigido con carácter mínimo en el pliego de prescripciones técnicas) conforme a la siguiente escala:

- Realización de visitas e informes dos veces al mes (en semanas diferenciadas): 8 puntos.
 - Realización de visitas e informes tres veces al mes (en semanas diferenciadas): 16 puntos.
 - Realización de visitas e informes semanales (semanas diferenciadas): 26 puntos.
- **Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor (hasta un máximo de 25 puntos).**

B1) Memoria: propuesta de metodología y organización de la prestación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud (25 puntos)

Las personas licitadoras deberán presentar una memoria descriptiva de la metodología y organización previstas para la prestación de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

La memoria tendrá una extensión máxima de 3 páginas impresas a doble cara (equivalente a un máximo de 6 caras de contenido). Asimismo, deberá presentarse utilizando fuente Times New Roman, tamaño 12 puntos. Las memorias que superen dicha extensión no serán valoradas.

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



La memoria deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los riesgos asociados a la ejecución de las obras: se deberá demostrar conocimiento del proyecto mediante la identificación y análisis de los principales riesgos previsibles derivados de la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones de calefacción, ACS y ventilación, edificación, canalizaciones, así como de las medidas preventivas y de protección que se consideren necesarias (hasta 10 puntos).
- b) Conocimiento del entorno e infraestructuras del ámbito: descripción de las infraestructuras existentes en el centro escolar y análisis de las afecciones que la ejecución de las obras pueda generar sobre el alumnado, personal docente, personal no docente, usuarios y demás actividades que se desarrollen en el centro, proponiendo medidas organizativas y preventivas para minimizarlas (hasta 5 puntos).
- c) Procedimiento de gestión de incidencias en materia de seguridad y salud: definición de los mecanismos de detección, comunicación, seguimiento y resolución de incidencias preventivas, incluyendo los procedimientos de comunicación con el promotor, la dirección facultativa, la empresa contratista y la dirección del centro escolar (hasta 5 puntos).
- d) Sistema de seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones preventivas durante la ejecución de las obras: metodología para verificar la correcta aplicación del Plan de Seguridad y Salud, la coordinación de actividades empresariales, la implantación de medidas correctoras y la detección temprana de incumplimientos o situaciones de riesgo (hasta 5 puntos).

No se valorará la mera reproducción de información contenida en el proyecto o en la documentación de licitación, sino el análisis crítico de los riesgos y condicionantes específicos de la actuación, la identificación de posibles interferencias con la actividad del centro escolar y la adecuación de las propuestas preventivas a las características concretas de las obras.

La presentación en el sobre A de documentos o datos relativos a la oferta económica o cualquier criterio evaluable mediante fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

La memoria se valorará y calificará conforme a los siguientes parámetros:

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- **Excelente (21-25 puntos)**

La memoria demuestra un conocimiento profundo y específico de los riesgos asociados a la ejecución de las obras y de las condiciones de funcionamiento del centro escolar. Identifica de forma detallada las situaciones de riesgo, las interferencias previsibles con la actividad docente y las medidas preventivas y organizativas necesarias para su control. Propone procedimientos claros, completos y coherentes para la coordinación preventiva, la gestión de incidencias y el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud. Las propuestas están claramente adaptadas a la actuación objeto del contrato y aportan valor técnico añadido.

- **Buena (16-20 puntos)**

La memoria evidencia un conocimiento adecuado de los riesgos de la actuación y de las condiciones del entorno. Describe correctamente los principales condicionantes preventivos y plantea procedimientos razonables para la coordinación de seguridad y salud y la gestión de incidencias. La propuesta es coherente y adaptada al contrato, aunque con menor nivel de detalle, profundidad o concreción que las calificadas como excelentes.

- **Aceptable (11-15 puntos)**

La memoria aborda los aspectos requeridos de forma general, con un nivel limitado de análisis y concreción. El conocimiento de los riesgos y del entorno resulta suficiente, pero poco desarrollado, y los procedimientos propuestos para la coordinación preventiva y la gestión de incidencias son genéricos o escasamente detallados.

- **Insuficiente (1-10 puntos)**

La memoria presenta carencias significativas en la identificación de riesgos, el análisis del entorno o los procedimientos de coordinación y control preventivo. Las propuestas son excesivamente genéricas, poco adaptadas a la actuación o insuficientes para apreciar una metodología clara de prestación del servicio.

- **Inadecuada (0 puntos)**

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



La memoria no desarrolla los aspectos exigidos o su contenido resulta manifiestamente insuficiente para valorar la propuesta técnica.

Supuesto de empate

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios:

Se resolverá el empate a favor de aquel o aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio A1. Si aún persistiera, a favor de aquella empresa que haya obtenido mayor puntuación en criterio B1 y si aún persistiera y en favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en los criterios A3, A4 y A2, respectivamente, y en ese orden.

XVIII. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DEL PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **quince (15) días naturales** a contar a partir de la publicación del anuncio de la apertura de la licitación en el citado perfil.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: (<http://www.aiarakoudala.eus/index.php/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante>), en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los/as licitadores/as será facilitada en el plazo de 5 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 6 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditz (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



que se considere conveniente para que los/as candidatos/as afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario/a registrado/a de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, se admite la presentación de proposiciones por parte de empresas que no se hallen inscritas en el registro oficial de licitadores/as correspondiente.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el/la licitador/a presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del/de la licitador/a no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Proyecto, y su presentación supone, por parte del/de la licitador/a, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público correspondiente.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por ella o él.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las/os candidatas/os, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la/del respectiva/o licitador/a.

XIX. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

IFK. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Las/os licitadoras/es deberán presentar un cínico archivo o sobre electrónico, firmado por la/el licitador/a o persona que lo represente, y con el contenido que se especifica en esta cláusula.

Lote 1. Dirección de obra y Dirección de Ejecución Material.

Sobre A. Capacidad y solvencia y criterios evaluables mediante juicios de valor.

- Anexo I.0.
- Declaración responsable, con arreglo al modelo contemplado en el anexo I.1.
- Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el Anexo I.2, en su caso.
- En el supuesto de que varias operadoras económicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el Anexo I.3.
- Se deberá cumplimentar el Anexo I.4 mediante el que se acredita el cumplimiento del Plan de igualdad o delitos o sanciones firmes por infracción grave en materia de prevención de igualdad de hombres y mujeres.
- Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Si trata de varias operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Compromiso de adscripción de medios, de conformidad con el Anexo I.5.
- Memoria.

Sobre B. Documentación acreditativa de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- Oferta económica, de conformidad con el Anexo II.1.
- Documentación acreditativa del resto de criterios evaluables mediante fórmulas.

IF K. C.I.F. P0101100F
B⁹ La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditz (Araba) - T 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Lote 2. Coordinación de seguridad y salud

Sobre A. Capacidad y solvencia y criterios evaluables mediante juicios de valor.

- Anexo I.0.
- Declaración responsable, con arreglo al modelo contemplado en el anexo I.1.
- Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el Anexo I.2, en su caso.
- En el supuesto de que varias operadoras económicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el Anexo I.3.
- Se deberá cumplimentar el Anexo I.4 mediante el que se acredita el cumplimiento del Plan de igualdad o delitos o sanciones firmes por infracción grave en materia de prevención de igualdad de hombres y mujeres.
- Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Si trata de varias operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Compromiso de adscripción de medios, de conformidad con el Anexo I.5.
- Memoria.

Sobre B. Documentación acreditativa de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- Oferta económica, de conformidad con el Anexo II.1.
- Documentación acreditativa del resto de criterios evaluables mediante fórmulas.

IFK. C.I.F. P0101100F
B^º La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

XX. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil del contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura del sobre A, relativo a la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de las empresas licitadoras y los criterios evaluables mediante juicios de valor.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los/as licitadores/as, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Posteriormente, una vez recibidas las valoraciones técnicas de las proposiciones, la mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil del contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura del sobre B, relativo a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Si las ofertas no se hubiesen presentado correctamente, se otorgará un plazo de tres días naturales para aportar aclaraciones de la oferta. Si se hubiesen presentado correctamente, en la misma sesión, la mesa de contratación procederá a:

1. Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requisitos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
2. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del conjunto con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del/de la licitador/a propuesto/a, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

3. Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



para contratar. Si el licitador no estuviese inscrito o hubiera hecho uso de la facultad de acreditar su inscripción mediante la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

4. Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación acreditativa de su solvencia en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del/de la licitador/a que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

- A efectos de acreditar su **capacidad de obrar**:
 - Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP.

IF.K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.
- **Apoderamiento:** cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme deberá presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.
- **Solvencia:** la licitadora debe presentar la documentación indicada en la cláusula XVI para su acreditación.
- **Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades durante toda la vigencia del contrato:** si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el “Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades” contenido en el Anexo III.1
- **Ausencia de prohibiciones de contratar:** documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la LCSP (Anexo III.2)
- **Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:** certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.
- **Garantía:** justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- **Declaración responsable** firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses según el modelo que figura en el Anexo III.3.

IF.K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al/a licitador/a, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el/la candidato/a propuesto/a como adjudicatario/a no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del/de la siguiente candidato/a en puntuación al/a la que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y aportar la documentación.

XXI. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación una vez recibida la documentación requerida al/a la primer/a clasificado/a, y habiéndose constituido tanto la garantía definitiva, como la garantía complementaria, adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la referida documentación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos/as los/as licitadores/as y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

XXII. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



XXIII. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

- 1º) Puesta a disposición del/dela destinatario/a.
- 2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el/la destinatario/a no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

XXIV. COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La comprobación y verificación de la correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación se llevará a cabo mediante el informe de comprobación de los servicios técnicos del Ayuntamiento y mediante informe de la Dirección de Obra.

XXV. PENALIDADES

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

- a) Informe de la/del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.
- b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.
- c) Resolución del órgano de contratación.
- d) Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Las penalidades que se contemplan con respecto al expediente de contratación de referencia son las siguientes:

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si la/el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales (por ejemplo, retraso en la emisión de informes o certificaciones), la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando la/el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la/del contratista en materia social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato,

IFK. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segurua ren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con las/os subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la/del contratista de sus obligaciones con las/os subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

XXVI. RESPONSABILIDAD DE LA/DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la/el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

XXVII. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

XXVIII. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la/el contratista a tercero siempre que:

- a) Las cualidades técnicas o personales de la/del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- b) De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- c) La cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la/del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
- d) La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



XXIX. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al/la contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XXX. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I.0. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dña./D....., con
DNI..... en nombre propio o en representación de (operadora económica)
....., con
NIF.....(de la operadora económica)

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente
nº.....

DECLARA:

1.- Que quien firma esta declaración responsable ostenta la representación de la persona, entidad o empresa que presenta la oferta.

2.- Que presenta esta declaración responsable incluyendo los datos personales consignados en la misma a efectos de que dichos datos personales no tengan que ser reproducidos simultáneamente en el resto de Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de firmarse y presentarse obligatoriamente, a efectos de preservar así el cumplimiento de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.

En, a de de 20.....

Firmado:

IF K. C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditz (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I. 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF.....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA

- 1.- Que quien firma esta declaración responsable ostenta la representación de la persona, entidad o empresa que presenta la oferta.
- 2.- Que la citada persona, entidad o empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso, la clasificación correspondiente.
- 3.- Que la mencionada persona, entidad o empresa cuenta con las autorizaciones necesarias, en su caso, para ejercer la actividad objeto del contrato.
- 4.- Que la persona, entidad o empresa a la que representa, ha preparado su oferta de manera independiente y no ha tenido ningún tipo de contacto con sus competidores ni celebrado ningún pacto con ellos relativo a precios, presentación de ofertas o a otras condiciones.
- 5.- Que la persona, entidad o empresa a la que representa, quienes ostentan facultades para llevar su administración y representación, quien firma así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas, no están incursas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos por aquél.
- 6.- Que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación.
- 7.- Si se trata de operadora económica extranjera y el contrato se va a ejecutar en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- 8.- Que la citada persona, entidad o empresa se halla inscrita en el siguiente Registro Oficial: *(Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi /*

IFK.C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditz (Araba) - 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público). (Especificar el/los que corresponda/n) con el número de inscripción....).

O que la citada persona, entidad o empresa declara haber presentado, con fecha anterior a la fecha ifinal de presentación de las ofertqas, la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro Oficial: *(Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público). Especificar el/los que corresponda/n junto con la documentación preceptiva para ello y no haber recibido requerimiento de subsanación. Como documento acreditativo, se adjunta a la presente declaración responsable el acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro Oficial.*

9.- En el caso de que el operador económico tenga la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, enumerar los subcontratistas previstos (en la medida en que se conozca ese dato):

En, a de de 20....

IF K. C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotiza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I. 2. COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)

.....

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)

.....

DECLARAN:

En relación con el expediente nº

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2.- Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditz (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotiza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Aiara
2030

ANEXO I. 3. EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica), con
NIF..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº
.....

DECLARA:

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (si/no): (en caso afirmativo y si alguna otra empresa del grupo concurre a la licitación rellenar el siguiente cuadro)

Denominación social	NIF

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

IF K. C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañaditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I. 4. PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica), con
NIF..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo y apartado 13.3.6 de las cláusulas generales de este Pliego):

- Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad*.
- No está obligada a contar con un plan de igualdad.
- En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

- No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I.5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Dña./D....., con
DNI..... en nombre propio o en representación de (operadora económica)
....., con
NIF.....(de la operadora económica)

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente
nº.....

DECLARA:

Que, en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

- a) Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en la cláusula 15.
- b) Se compromete a aportar la documentación indicada en la cláusula 15 del contrato para acreditar que dispone de los medios exigidos, dentro del plazo que establece el artículo 159.4 de la LCSP.

En....., a.....de..... de

Firmado:

B.

IF K. C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditz (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotia.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Aiara
2030

ANEXO II. 1.OFERTA ECONÓMICA

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica) con
NIF..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA

- I. Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
- II. Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s precio/s:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	Precio base	IVA (21%)	Precio total

En....., a.....de..... de

Firmado:

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditz (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO II. 2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica) con
NIF..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA

En relación con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas descritos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

A2) Formación en euskera

Que la persona adscrita a la ejecución del contrato (indicar nombre y cargo), dispone del perfil lingüístico 2 / B2 o equivalente // perfil lingüístico 3 / C1 o equivalente // no dispone de perfil lingüístico.

Que, asimismo, se aporta el título o certificado acreditativo de dicha titulación.

A3) Criterio de igualdad

Que la persona adscrita a la ejecución del contrato como Directora de Obra / Directora de Ejecución Material / Coordinadora de Seguridad y Salud es mujer (indicar nombre).

A4) Calidad del servicio: periodicidad de visitas e informes de seguimiento

Que se compromete a realizar visitas e informes de seguimiento (dos veces al mes, tres veces al mes, de forma semanal).

****Este anexo es simplemente un modelo a efectos de facilitar la preparación de la oferta por parte de las empresas licitadoras. Así, las empresas licitadoras no están obligadas a utilizar este modelo y pueden aportar la información relativa a su oferta de cualquier otra forma que consideren oportuna (siempre de conformidad con lo establecido en el PCAP).

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO III. 1. DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DE UNA PARTE, D./Dña....., en nombre propio o en representación de(licitadora)....., con NIF.....(de la licitadora) y domicilio social

.....

Y DE OTRA, D./Dña....., en nombre propio o en representación de (otra entidad)....., con NIF.....(de la otra entidad) y domicilio social

.....

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (licitadora)..... se ha basado en la solvencia y/o medios de (otra entidad)..... para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) referenciado con el número de expediente (indicar número de expediente)

II.- Que (otra entidad) no está incurso en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (otra entidad) y

que pone a disposición de (licitadora) es/son la/los siguiente/s:

...

...

IF K. C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditz (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotia.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



IV.- Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (licitadora)..... durante toda la vigencia del contrato.

V.- Que (otra entidad) va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato2.

VI.- Que (licitadora) aportará la documentación adicional requerida por la/el responsable del contrato cuando esta/e lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

IF K. C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO III. 2. AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica)....., con
NIF.....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº
.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO III. 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF.....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declaro:

Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad

dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar»

Segundo. Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

IFK. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



2. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento.

3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos.

4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

IF.K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - ☎ 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
50144708b0270b06b2c07ea295060a11w



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO IV. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El AYUNTAMIENTO DE AYALA y la empresa contratista se obligan a cumplir el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

- **Responsable del tratamiento de sus datos:** AYUNTAMIENTO DE AYALA , con NIF P0101100F
- **Finalidad:** La correcta tramitación del Expediente de contratación, de los criterios de adjudicación, de su formalización y de su ejecución.
- **Legitimación:** Relación contractual (artículo 6.1,b del RGPD), cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1,c del RGPD) y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1,e del RGPD).
- **Conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- **Destinatarios:** Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a otras Administraciones, cuando sea necesario, en el ejercicio de sus competencias.
- **Medidas de seguridad:** Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos, en concreto en cumplimiento del artículo 32 del RGPD y la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD.
- **Derechos:** Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.
- **Información Adicional:** Sección de Política de Privacidad de la sede electrónica.

IF K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	11/06/2026 10:30